

ACTA PARITARIA LEY 12.268. INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ACTA

Nº /25. -----

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de mayo de 2025, a las 12,30 hs., comparecen mediante sistema Cisco Webex, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, representado por Juan Pablo LORENZO -Directora Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial-, y Jorge DEMO -Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Nicolas TODESCA Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela SWAEELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT – Directora de Instituciones Económicas Laborales; por la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO** Verónica FERRARIS – Subsecretaria- y Pablo SALVIOLI; por el **INSTITUTO CULTURAL** Cristian ARTIGAU -Director Provincial Técnico Administrativo y Legal- ; en representación de la Organizaciones Gremiales, por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Juan Pablo MARTIN OYARZABAL- Secretario Gremial-, Facundo MAZZUCHELLI y Martin SENRA– Delegado-. y; por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Martin FONTENA -Consejo Directivo Provincial.- Consejo Directivo- y Julio RICCIARDI; por la **UNIÓN MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN (UMTT)** Daniel SÁNCHEZ- Secretario Gremial-, Carmen MALLO – Delegada-.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante del **Ministerio de Trabajo**, da inicio formal a la presente audiencia Paritaria para los/las trabajadoras de la Ley N° 12.268 y realiza la siguiente propuesta:

En el día de hoy retomamos la negociación colectiva correspondiente a la paritaria 2025, dando cumplimiento a la reapertura comprometida en la audiencia del día 12 de febrero de 2025. En esta instancia, el Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el personal perteneciente al Estatuto Escalafón Ley N° 12268. El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el 1° de mayo, implica un incremento de 6 puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el 1° de julio y consiste en un aumento adicional de 4 puntos porcentuales (10 puntos en total). Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en marzo pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en 7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, 15,5% a partir de mayo y 19,9% a partir de julio de 2025.

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se propone incrementar el valor del módulo, para el cálculo del sueldo básico, en los siguientes porcentajes respecto de los valores vigentes a marzo 2025:

- 6% a partir del 1° de mayo 2025;
 - 4% a partir del 1° de julio 2025 (10% acumulado).

Valores resultantes Anexo 1

Personal de salas y escenarios

Se autoriza a incrementar la retribución por jornada laboral, ensayo o función (art. 25º Ley N° 12.268, personal de salas y escenarios) en 6% a partir del 1º de mayo y 4% a partir del 1º de julio 2025, respecto de los montos vigentes en marzo 2025.

Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1º de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1º de julio de 2025.

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de mayo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.750.234**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.375.177

A partir del 1º de julio de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.854.010**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.427.005

Tramo	Valor asignación por hija/o	\$ 81,05092		\$ 84,10923	
		may-25		jul-25	
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
		Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	\$ 39.000	\$ 75.257	\$ 715.000	\$ 78.097	\$ 750.000
II	\$ 26.500	\$ 715.000	\$ 960.176	\$ 750.000	\$ 996.407
III	\$ 16.000	\$ 960.176	\$ 1.108.543	\$ 996.407	\$ 1.150.372
IV	\$ 8.200	\$ 1.108.543	\$ 2.750.234	\$ 1.150.372	\$ 2.854.010

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en el mes de junio y reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de agosto de 2025.

Anexo 1.

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Alcance		Personal Ley N° 12268	
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos	
Fecha de Vigencia		A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Valor		\$ 110,7569	\$ 114,9364
Concepto Salarial		Sueldos Básicos	Sueldos Básicos
Fecha de Vigencia		A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Categoría / Módulos	1	\$ 214.093,09	\$ 222.172,06
	2	\$ 224.282,72	\$ 232.746,21
	3	\$ 233.697,06	\$ 242.515,80
	4	\$ 242.336,10	\$ 251.480,84
	5	\$ 250.975,14	\$ 260.445,88
	6	\$ 256.512,98	\$ 266.192,70
	7	\$ 268.253,21	\$ 278.375,96
	8	\$ 276.116,95	\$ 286.536,45
	9	\$ 286.306,59	\$ 297.110,59
	10	\$ 294.945,62	\$ 306.075,63
	11	\$ 303.584,66	\$ 315.040,67
	12	\$ 312.112,94	\$ 323.890,78
	13	\$ 330.166,32	\$ 342.625,41
	14	\$ 339.580,66	\$ 352.395,00
	15	\$ 348.219,69	\$ 361.360,04
	16	\$ 358.409,33	\$ 371.934,19
	17	\$ 368.598,96	\$ 382.508,34
	18	\$ 382.775,85	\$ 397.220,20
	19	\$ 395.291,38	\$ 410.208,01
	20	\$ 407.806,91	\$ 423.195,82

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Oída la propuesta efectuada por el Estado empleador, cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan que:

La representación del UPCN refiere que agradece la convocatoria y expresa que pone en valor el esfuerzo realizado por la Provincia de Buenos Aires en el marco de esta paritaria y el contexto nacional en la cual se desarrolla. En razón de ello ACEPTAMOS la propuesta. Solicitamos se nos convoque a mesa técnica a fin de tratar dos temas que son de suma urgencia y muy importantes: Bonificación del 115% para Profesionales y la Bonificación de Informáticos los cuales no se están cobrando en el Instituto.

La representación de UMTT expresa que agradecemos la convocatoria y la propuesta efectuada. Solicitamos para los trabajadores y trabajadoras con mas de 20 años de antigüedad en los teatros que continúan con las categorías iniciales, se les otorgue algún tipo de solución para poder diferenciarse de los ingresantes después de tantos años de trabajo. Valoramos el esfuerzo de la Provincia de Buenos Aires en intentar siempre mantener el salario de los compañeros, pese a las medidas del Gobierno nacional. Reiteramos nuestro pedido de que se otorguen categorías, sobre todo a aquellos compañeros que se desempeñan en puestos de responsabilidad mayor sin recibir una retribución por ello, se realicen las Estructuras, se convoquen los Concursos a fin de cubrir los puestos que son muy necesarios. Hemos realizado un listado de planteos y consideraciones respecto a las Bonificaciones y hemos solicitado se cite a mesa técnica. También nos sumamos al pedido de que se otorgue a los compañeros del Instituto la Bonificación por Título Profesional sobre todo a los de los Teatros. Respecto a la propuesta salarial, valoramos el esfuerzo realizado sobre todo en el contexto actual y la llevaremos para análisis pero entendemos debe ser aprobada. Solicitamos se haga un reconocimiento a la Carrera de los compañeros, Estructuras y Planteles.

La representación de ATE manifiesta que agradece la convocatoria y valora el esfuerzo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de realizar esta propuesta salarial, sobre todo en este contexto desastroso del Gobierno Nacional. Solicitamos se convoquen mesas técnicas a fin de poder abordar el tema de las Bonificaciones de reconocimiento a los títulos universitarios que hacen a las tareas idóneas del Instituto Cultural y también con todo lo relacionado a Planteles y Estructuras, mesa que venimos pidiendo hace varios años. Asimismo solicitamos se contemple en el agrupamiento profesional de la ley 12268 una Bonificación para los profesionales del área Artística y no solo del área administrativa del Instituto. Profesionales de la UNLP del área artística no tienen en la actualidad ningún tipo de reconocimiento a su título generando una discriminación con los profesionales de la Ley 10430. Además, solicitamos se agilicen los expedientes de pase a planta permanente. En cuanto a la propuesta salarial ACEPTAMOS la misma.

En uso de la palabra la representación del Ministerio de Trabajo refiere que oído lo manifestado precedentemente por las partes, se da por ACEPTADA y APROBADA la propuesta conforme lo establecido en la Ley N° 13.453. No siendo para más, y con el acuerdo de los comparecientes se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que CERTIFICO. -

Martínez
FACUNDO
Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

Martínez
M. C. A.T.
TOPESIA
ESTEBAN ALVAREZ
FONRELO MARTIN
ATE-PLA

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pr a Bs. As.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Acta Paritaria Instituto Cultural Ley 12268 15052025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.